

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberz verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 peseta, al trimestre y fuera de ella 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 15 de Mayo de 1923.)

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE ACTAS PROTESTADAS

El Tribunal de Actas protestadas ha señalado la hora de las tres de la tarde del próximo miércoles, día 16 del actual, para la vista pública de los expedientes electorales de:

- Villena, Secretario, Sr. Salazar.
- Torrelaguna, Secretario, Sr. Salazar.
- Almagro, Secretario, Sr. Espinosa.
- Burgos, Secretario, Sr. Cuartero.
- Cervera del Rio Pisuerga, Secretario, señor Cuartero.

- Piedrahita, Secretario, Sr. Martín Blas.
- Plasencia, Secretario, Sr. Martínez Jerez.
- La Vecilla, Secretario, Sr. Echegaray.

Los expedientes estarán de manifiesto en las respectivas Secretarías.

Madrid, 14 de Mayo de 1923.—El Secretario de gobierno, Julio del Villar.

El Tribunal de actas protestadas ha señalado la hora de las tres en punto de la tardē del día 18 del actual, para la vista pública de los expedientes electorales de:

- Martos, Secretario, Sr. Salazar.
- Alcañiz, Secretario, Sr. Salazar.
- Daroca, Secretario, Sr. Espinosa.
- Toro, Secretario, Sr. Espinosa.
- Ponferrada, Secretario, Sr. Echegaray.
- Tineo, Secretario, Sr. Bermúdez.

Castrojeriz, Secretario, Sr. Bermúdez.
Logroño, Secretario, Sr. Cuartero.
Los expedientes estarán de manifiesto en la Secretaría respectiva.
Madrid, 14 de Mayo de 1923.—El Secretario, Julio del Villar.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familias con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

RIEGO DEL CAMINO

Concejales

- José Antonio Ruiz
- Máximo Ruiz García
- Severiano de la Puente Castaño
- Rufino Belver Carretero
- Antonio de la Dehesa Baladrón
- Fabriciano Ruiz de la Puente
- Manuel de la Puente Rodríguez

Mayores contribuyentes

Rafael Rodríguez Salvador	282'65
Eutiquio de la Torre Fidalgo	282'41
Teodoro de la Puente Castaño	147'64
Atilano de la Puente Castaño	120'88
Virgilio Gómez Gómez	110'10
Luis Azcona García	100'56
Emilio Gómez Gómez	100'72
Patricio Gómez Rodríguez	89'58
Eladio de la Puente Castaño	88'34
Adriano Gallego Fernández	83'18
David Rodríguez Gómez	73'66
Braulio Pérez Rodríguez	70'16
Isidro Luis Losada	65'68
Félix Nogueiras Gutiérrez	60'15

Santiago Gutiérrez Gómez	56'24
Francisco Gómez Rodríguez	51'68
Olegario Nogueiras Gutiérrez	48'28
Simón Castaño Gómez	45'83
José Rodríguez Gómez	40'92
Timoteo Rodríguez Santiago	40'48
Braulio Castaño Ruiz	37'82
Luis Fernández Pérez	35'05
Angel Santiago Blanco	31'16
Juan Ruiz Gutiérrez	30'53
Andrés Rodríguez Gallego	30'23
Macario Gómez Rodríguez	27'64
Ramón Ruiz Puente	26'29
Santiago Salvador Ballesterio	26

ALFARÁZ

Concejales

- Manuel Calles Escribano
- Sebastián Rodríguez de la Mano
- Manuel Julián Hernández
- Bernardo Pardo Marcos
- Gabino Iglesias Zurdo
- Matias Fuentes Pardo
- Olegario Marcos Piorno

Mayores contribuyentes

Angel Sogo Marcos	
Angel Mateos Mangas	
Agustin Pardo Arenales	
Antonio Pardo Piorno	
Francisco Escudero Sequeros	
Francisco Serrano Prieto	
Juan Mateos Mangas	
José Fuentes Sogo	
José Mangas Panero	
Juan Pardo Arenales	
José Pardo Arenales	
Jacinto Calles Pardo	
José de la Mano Zurdo	
José Zurdo Fuentes	
Juan Andrés de la Mano	
Manuel Mangas Sogo	
Miguel Mangas Sogo	
Miguel Calles Pardo	
Miguel Prieto Herrero	
Manuel Tamame	
Manuel Sogo Marcos	
Luis Sogo de la Mano	
Domingo Martin	
Pedro Calles Pardo	
Rafael Pardo Pardo	
Sebastian Pardo Sogo	
Tirso Pardo Molinero	
Tomás Mangas Sogo	

Contribución que pagan al Tesoro
—
Pesetas.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, se publica en este BOLETIN OFICIAL la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Fuente Encalada se considera necesario ocupar para la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Camarzana de Tera á la Bañeza, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio, las personas ó entidades interesadas haga verbalmente al Alcalde de Fuente Encalada, ó las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo á la mencionada Autoridad municipal, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se le hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado, y que remita á este Gobierno dichas actas y escritos, con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al en que finalice el plazo de admisión de reclamaciones.

Zamora 11 de Mayo de 1923.

El Gobernador,

Claudio Contreras.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden.	NONBRES de los propietarios	Vecindad
1	Pedro Simón Paz	Fuente Encalada
2	Tomás Martínez	Rosinos
3	Hdros. de Eduardo Seijas	»
4	Francisco García	Fuente Encalada
5	Manuel Barrero	»
6	Nicanor Llamas	»
7	José de Paz Delgado	Rosinos
8	Pedro Martínez	»
9	Domingo Martínez	Fuente Encalada
10	Francisco Gutiérrez	»
11	Ildefonso Ferrero	»
12	Ignacio Ferrero	»
13	Evaristo Blanco	»
14	Manuel Barrero	»
15	Nicanor Llamas	»
16	Angel Barrero	»
17	Antonia Zapatero	»
18	Pedro Ferrero	»
19	Felipe Fernández	»
20	Nicanor Llamas	»
21	Domingo Martínez	»
22	Victoriano Gago	Rosinos
23	Felipe Martínez	Fuente Encalada
24	Santos Codesal	»
25	Pedro Paz Bartolomé	»
26	José Fernández Ferrero	»
27	Fermín Ferrero	»
28	Arsenio Blanco	»
29	Federico Rodríguez	»
30	Abelardo de Paz	»
31	Ana María Rodríguez	»
32	Benito Rodríguez	»
33	Fernando García	»
34	Pedro Simón	»
35	Andrés Codesal	»
36	Francisco Zapatero	»
37	Isidro Ferrero	»
38	Agustina Gutiérrez	»
39	Manuel Rodríguez	»
40	Fernando García	»
41	Nemesio Riesco	»
42	Pedro Llamas	»
43	Evaristo Blanco	»
44	Ignacio Ferrero	»
45	Manuel Barrero	»
46	Vicente García	Rosinos

47	Jacinto Delgado	Fuente Encalada
48	Toribia Lobato	»
49	Andrés Ferrero	»
50	José Fernández Ferrero	»
51	José de Paz	»
52	Claudio Balado	»
53	Nemesio Riesco	»
54	Ildefonso Ferrero	»
55	Pedro Delgado	»
56	Santiago López	»
57	Jacinto Delgado	»
58	Elías Simón	»
59	Andrés Ferrero	»
60	Manuel Cristobal	»
61	Pedro Simón	»
62	Evaristo Blanco	»
63	Antonio Prieto	»
64	Arsenio Blanco	Santibañez
65	Agustin Gutierrez	Fuente Encalada
66	Pedro Simón Martin	»
67	Jacinto de Paz	»
68	Ignacio Ferrero	»
69	Pedro Simón	»
70	Evaristo Blanco	»
71	María Paz y Paz	»
72	Nemesio Riesco	»
73	Evaristo Blanco	»
74	Avelino Llamas	»
75	Vicente García	Rosinos
76	Evaristo Blanco	Fuente Encalada
77	Elías Simón	»
78	Arsenio Blanco	Santibañez
79	Antonia Paz	Fuente Encalada
80	Fermín Ferrero	»
81	Alonso Ferrero	»
82	Evaristo Blanco	»
83	José Colino	»
84	Andrés Ferrero	»
85	Ana Teruelo	»
86	Ambrosio Carbajo	Brime
87	Abelardo de Paz	Fuente Encalada
88	Pedro Simón Martin	»
89	Manuel Barrero	»
90	Francisco Simón	»
91	Santiago Ferrero	»
92	Manuel Delgado Peque	»
93	Angel Barrero	»
94	Felipe Fernández	Rosinos
95	Juan Ferrero Cortés	Fuente Encalada
96	Fernando García	»
97	Andrés Ferrero	»
98	Inocencio Cortés	»
99	Domingo Lobato	»
100	Ignacio Ferrero	»
101	Arsenio Blanco	Santibañez
102	Pedro Simón	Fuente Encalada
103	Marcelino Bobillo	»
104	José Martín	»
105	Pedro García	»
106	Santiago Fernández	»
107	Angel Barrero	»
108	Juan Fernández	Rosinos
109	Arsenio Blanco	Congosta
110	Manuel Simón	Fuente Encalada
111	Francisco Gutiérrez	»
112	José Rodríguez Sastre	»
113	Abelardo de Paz	»
114	Manuel Simón	»
115	Pedro Paz Bartolomé	»
116	Toribia Lobato	»
117	Inocencio Cortés	»
118	Francisco García	»
119	María Delgado	»
120	Evaristo Blanco	»
121	Santiago Fernández	»
122	Toribia Lobato	»
123	Manuel Simón	»
124	José Colino	»
125	Felipa Acedo	»
126	Toribia Lobato	»
127	Inocencio Cortés	»
128	Francisco García	»
129	Domingo Lobato	»
130	Tomás Peque	»
131	Santos Codesal	»
132	Andrés Codesal	»
133	Arsenio Blanco	Santibañez
134	Ildefonso Ferrero	Fuente Encalada
135	Domingo Lobato	»
136	Juan Zapatero	»
137	Inocencio Paz	»
138	Ana Rodríguez Vega	»
139	Benito Rodríguez	»
140	Jesús Paz	»
141	Andrés Ferrero	Fuente Encalada
142	Pedro Ferrero	»
143	Arsenio Blanco	Santibañez
144	Domingo Martínez	Fuente Encalada
145	Domingo Lobato	»
146	Abelardo de Paz	»
147	Benito Ferrero	»
148	Domingo Llamas	»
149	Pedro Ferrero	»
150	Jacinto Paz	»
151	Domingo Martín	»
152	José Alonso	»
153	Domingo Lobato	»
154	Jacinto Paz	»
155	Domingo Lobato	»
156	El común de vecinos	»
157	Inocencio Cortés	»
158	Toribia Lobato	»
159	Pascual Seijas	»
160	Toribia Lobato	»
161	Santos Codesal	»
162	Jesús Fernández	»
163	Toribia Lobato	»
164	Ninanor Llamas	»
165	Evaristo Blanco	»
166	Pedro Delgado	»
167	Ildefonso Ferrero	»
168	Santiago López	»
169	Ignacio Ferrero	»
170	Evaristo Blanco	»
171	Nicanor Llamas	»
172	Domingo Martínez	»
173	Manuel Barrero	»
174	Angel Barrero	»
175	Nemesio Riesco	»
176	Jesús Paz	»
177	José Fernández Ferrero	»
178	Francisco Simón Zapatero	»
179	Benito Rodríguez	»
180	José Rodríguez	»
181	Arsenio Blanco	Santibañez
182	Federico Rodríguez	Fuente Encalada
183	Evaristo Blanco	»
184	Ignacio Ferrero	»
185	Pedro Delgado	»
186	Santiago López	»
187	Ildefonso Ferrero	»
188	Nicanor Llamas	»
189	Manuel Barrero	»
190	Pedro Delgado	»
191	Abelardo Paz	»
192	Toribia Lobato	»
193	José Alonso	»
194	Santos Codesal	»
195	Juan Ferrero	»
196	Melchor Lordén	»
197	Jacinto Delgado	»
198	Ildefonso Ferrero	»
199	Ignacio Cortés Carbajo	»
200	Federico Rodríguez	»
201	Tomás Peque	»
202	Isidro Ferrero	»
203	María Delgado	»
204	Pedro Delgado	»
205	Federico Rodríguez	»
206	Antonia Paz	»
207	Manuel Ferrero	»
208	Domingo Martínez	»
209	Manuel Barrero	»
210	Miguel Ferrero	»
211	Fernando García	»
212	Andrés Codesal	»
213	Elías Simón	»
214	Eugenio Zapatero	»
215	Pedro de Paz	»
216	Andrés Codesal	»
217	Manuel Barrero	»
218	Pedro Simón	»
219	Manuel Barrero	»
220	Pedro Simón Heredero	»
221	Manuel Barrero	»
222	Jacinto Paz	»
223	Manuel Barrero	»
224	Ildefonso Ferrero	»
225	Manuel Barrero	»
226	Manuel Simón	»
227	Isidro Ferrero	»
228	Evaristo Blanco	»
229	Ignacio Ferrero	»
230	Toribia Lobato	»
231	Domingo Martínez	»
232	El común de vecinos	»
233	Pedro Paz Bartolomé	»
234	Francisco García	»

235	María Simón Paz	Fuente Encalada	329	Manuel Simón	Fuente Encalada	423	Jacinto Paz	Fuente Encalada
236	Manuel Cristobal	"	330	Antonio Paz	"	424	Pedro Simón Paz	"
237	Federico Rodríguez	"	331	Pedro Paz Ferrero	"	425	Sebastián Guerrero	"
338	Elías Simón	"	332	Ignacio Cortés	"	426	Antonia Zapatero	"
239	Andrés Codesal	"	333	Federico Rodríguez	"	427	Francisco García	"
240	Jesús Fernández	"	334	Andrés Ferrero	"	428	Antonio Prieto	"
241	Ignacio Cortés	"	335	Domingo Delgado	"	429	Fermín Ferrero	"
242	Felipe Martínez	"	336	Antonio Paz	"	430	Florencio Torres	"
243	Juan Ferrero	"	337	Claudio Balado	"	431	Francisco Lobato	"
244	Francisco Fernández	"	338	Andrés Ferrero	"	432	Pedro Ferrero	"
245	Felipe Martínez	"	339	Manuel Delgado Peque	"	433	Santiago Fernández	"
246	Rosario Ferrero	"	340	José Colino	"	434	María Paz Bartolomé	"
247	Claudio Balado	"	341	Tomás Castro	Rosinos	435	Pedro Ferrero	"
248	Jacinto Paz	"	342	Tomás Castro	"	436	Pedro Delgado	"
249	Abelardo Paz	"	343	Pedro Delgado Ferrero	Fuente Encalada	437	Manuel Rodríguez	"
250	Nicolás Bartolomé	S. Pedro la Viña	344	Rosario Ferrero	"	438	Felipe Martínez	"
251	Evaristo Blanco	Fuente Encalada	345	Manuel Barrero	"	439	Pedro Paz Idefonso	"
252	Abelardo de Paz	"	346	Antonia Paz	"	440	Pedro Simón Paz	"
253	Andrés Codesal	"	347	Inocencio Cortés	"	441	Jesús Fernández	"
254	Ana Rodríguez Vega	"	348	Francisco García	"	442	Federico Rodríguez	"
255	Andrés Codesal	"	349	Jacinto de Paz	"	443	Pedro Delgado Ferrero	"
256	Manuel Simón	"	350	Antonia Paz	"	444	Agustina Gutiérrez	"
257	Felipe Martínez	"	351	Manuel Linares	"	445	Inocencio Cortés	"
258	Nemesio Riesco	"	352	Evaristo Blanco	"	446	Simón Carbajo	Rosinos
259	Francisco García	"	353	Claudio Balado	"	447	Arsenio Blanco	Santibañez
260	Antonio Prieto	"	354	José Fernández Ferrero	"	448	Toribia Lobato	Fuente Encalada
261	Santiago López	"	355	Federico Rodríguez	"	449	Fernando y Marcelina	"
262	Domingo Martínez	"	356	José Colino	"	450	José Alonso	"
263	Antonia Paz	"	357	Pedro Ferrero	"	451	Federico Rodríguez	"
264	Manuel Ferrero	"	358	Arsenio Blanco	Santibañez	452	María Paz Bortolomé	"
265	Jesús Fernández	"	359	Manuel Ferrero	Fuente Encalada	453	Manuel Barrero	"
266	Andrés Codesal	"	360	José Fernández Ferrero	"	454	Francisco Simón Paz	"
267	Nemesio Riesco	"	361	Jacinto Paz	"	455	José Rodríguez	"
268	José Fernández	"	362	Pedro Delgado Cortés	"	456	Gregorio Delgado	"
269	Manuel Barrero	"	363	Manuel Delgado Simón	"	457	Francisco Zapatero	"
270	Benito Ferrero	"	364	Manuel Barrero	"	458	Jesús Fernández	"
271	Pedro Simón	"	365	Melchor Delgado	"	459	Jesús Paz	"
272	Francisco Gutiérrez	"	366	Manuel Barrero	"	460	Valentín Lobato	"
273	Sebastián Guerrero	"	367	Francisco Simón Zapatero	"	461	Domingo Lordén	"
274	Pedro de Paz Ferrero	"	368	Pedro Simón Paz	"	462	Pedro Simón Paz	"
275	Manuel Ferrero	"	369	Pedro Paz Ferrero	"	463	Mauricio Riesco	Villager
276	Andrés Codesal	"	370	Antonia Cortés	"	464	Francisco Zapatero	Fuente Encalada
277	Tomás Peque	"	371	Juan de Paz	"	465	José Rodríguez	"
278	José Rodríguez	"	372	Melchor Delgado	"	466	Manuel Simón	"
279	Isidora Ferrero	"	373	Dominga Delgado	"	467	Abelardo Paz	"
280	Arsenio Blanco	Santibañez	374	Antonia Paz	"	468	Juan de Paz	"
281	José Rodríguez	Fuente Encalada	375	Pedro Simón Paz	"	469	Florencio Torres	"
282	Tomás Peque	"	376	El común de vecinos	"	470	Santiago Lordén	"
283	Manuel Rodríguez	"	377	Isidora Ferrero	"	471	Santos Riesco	"
284	Claudio Balado	"	378	Domingo Lobato	"	472	Francisco Bartolomé	"
285	Evaristo Blanco	"	379	Domingo Delgado	"	473	Federico Rodríguez	"
286	Manuel Delgado	"	380	Ignacio Ferrero	"	474	Jacinto Delgado	"
287	José Fernández	"	381	Evaristo Blanco	"	475	María Simón Paz	"
288	Claudio Balado	"	382	Pedro Simón Paz	"	476	Valentín Lobato	"
289	Agustín Gutiérrez	"	383	José Rodríguez	"	477	María Delgado Simón	"
290	Juan Ferrero	"	384	Juan de Paz	"	478	Andrés Ferrero	"
291	Pedro Bobillo	"	385	Pedro Simón Paz	"	479	José Rodríguez	"
292	Manuel Simón	"	386	María Simón Paz	"	480	Higinio Zapatero	"
293	Pedro Simón Paz	"	387	Evaristo Blanco	"	481	Fernando García	"
294	Antonia de Paz	"	388	Florencio Torres	"	482	Felipe Martínez	"
295	Francisco García	"	389	Higinio Zapatero	"	483	Manuel Delgado Simón	"
296	Santos Codesal	"	390	Antonio Prieto	"	484	José Rodríguez Sastre	"
297	José Fernández	"	391	Inocencio Cortés	"	485	Ignacio Ferrero	"
298	Francisco Simón Zapatero	"	392	Melchor Delgado	"	486	Francisco Gutiérrez	"
299	Jesús Fernández	Tordemez	393	Evaristo Blanco	"	487	Tomás Peque	"
300	Domingo Lobato	Fuente Encalada	394	Pedro Simón Paz	"	488	Pedro Delgado Cortés	"
301	Federico Rodríguez	"	395	Pedro Delgado Ferrero	"	489	Jacinto de Paz	"
302	Pedro Delgado Cortés	"	396	Evaristo Blanco	"	490	Francisco Simón Martín	"
303	Pedro Delgado Ferrero	"	397	Jesús Fernández	"	491	José Alonso	"
304	Antonio Prieto	"	398	Jesús Paz	"	492	Antonio Prieto	"
305	María Delgado Simón	"	399	Andrés Ferrero	"	493	Inocencio Cortés	"
306	Federico Rodríguez	"	400	Florencio Torres	"	494	Inocencio Cortés	"
307	José Colino	"	401	Claudio Balado	"	495	Manuela López	"
308	Francisco Zapatero	"	402	Federico Rodríguez	"	496	Antonio Paz	Villager
309	Pedro Simón Martínez	"	403	Antonio Ferrero	"	497	Pedro Simón Paz	Fuente Encalada
310	Santos Codesal	"	404	Elías Simón	"	498	Andrés Codesal	"
311	José Fernández	"	405	José Rodríguez	"	499	Idefonso Ferrero	"
312	Toribia Lobato	"	406	Jesús Paz	"	500	Nicanor Llamas	"
313	José Rodríguez	"	407	Idefonso Ferrero	"	501	Manuel Rodríguez	"
314	Jacinto Delgado	"	408	Pedro Simón Paz	"	502	Domingo Lordén	"
315	Manuela López	"	409	Evaristo Blanco	"	503	Eugenia Paz	"
316	Antonia Zapatero	"	410	María Paz Bartolomé	"	504	Simón Cristóbal	"
317	Antonio Carbajo	Brime de Sog	411	José de Paz	"	505	Domingo Martínez	"
318	Francisco Cortés	Fuente Encalada	412	José Fernández Ferrero	"	506	José Lordén	"
319	Arsenio Blanco	Santibañez	413	Claudio Balado	"	507	Domingo Lobato	"
320	María Paz Bartolomé	Fuente Encalada	414	José Fernández Ferrero	"	508	Manuela Lordén	"
321	Inocencio Cortés	"	415	Bautista Lobato	"	509	Santos Codesal	"
322	Fernando García	"	416	Pedro Paz Bartolomé	"	510	Manuel Simón	"
323	Benito Rodríguez	"	417	Ignacio Cortés	"	511	Melchor Delgado	"
324	Juan Ferrero	"	418	Tomás Castro	Rosinos	512	Hdros. de Agustín Simón	"
325	Toribia Lobato	"	419	Domingo Lobato	Fuente Encalada	513	Domingo Lobato	"
326	Evaristo Blanco	"	420	Andrés Ferrero	"	514	Santos Riesco	"
327	Manuel Paz	"	421	Inocencio Cortés	"	515	José Alonso	"
328	Elías Simón	"	422	Claudio Balado	"	516	Arsenio Blanco	"

517	Santos Codesal	Fuente Encalada
518	Federico Rodríguez	"
519	Andrés Simón	"
520	Herederos de Pedro Simón	"
521	Josefa Simón, heredero	"
522	Angel López, herederos	"
523	José Rodríguez	"
524	Andrés Codesal	"
522	Manuel Barrero	"

Ayuntamientos

VILLALPANDO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el actual año de 1923-24, y aprobado por la Corporación, previa censura del Regidor Síndico, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarlo los vecinos que lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalpando 8 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Cándido Ortega. R—1088

CIONAL

Hallándose terminado el repartimiento de rastrajera y barbechera de este término municipal para cubrir el déficit del presupuesto de 1923 á 1924, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, afin de que los contribuyentes en el comprendidos puedan presentar sus reclamaciones; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cional 11 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Joaquín Romero R—1121

OLMILLOS DE CASTRO

Hallándose terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito el reparto de rastrajera y barbechera para cubrir el déficit del presupuesto para el corriente año económico de 1923 á 1924, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde el que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que vieren convenirles; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten y se procederá á la cobranza.

Olmillos de Castro 9 de Mayo de 1923.—El Alcalde, José Mezquita. R—1106

CASTRONUEVO

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la determinación de la contribución para el próximo año de 1924 á 1925, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Castronuevo 13 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Modesto Temprano. R—1116

ZAMORA

Año de 1923-24. Mes de Mayo.

Presupuesto de gastos.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las atenciones de dicho mes y anteriores propone el Contador que suscribe á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones legales vigentes.

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	6.940
2.º	Policía de seguridad	7.623'41
3.º	Policía urbana y rural	19.402'35
4.º	Instrucción pública	3.102'50
5.º	Beneficencia	3.472'09
6.º	Obras públicas	3.678'75
7.º	Corrección pública	980
9.º	Cargas	20.047'78
10	Obras de nueva construcción	1.600
11	Imprevistos	182'75
12	Devoluciones	400
Total.....		67.429'63

Zamora 30 de Abril de 1923.—El Contador, Justo Alhambra.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 2 del actual, acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos precedente.

Zamora 8 de Mayo de 1923.—El Secretario accidental, Julio Zarzosa Gago.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Marceliano Escudero.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía.

R—1119

Juzgados de primera instancia

PUEBLA DE SANABRIA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre falsedad contra Mannel Lorenzo Beneitez, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado las fincas que al final se describirán.

Lo que se hace público, á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día veinte de Junio próximo y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas no han sido presentados por el apremiado.

Descripción de las fincas embargadas al apremiado, radieantes en casco y término de Lanseros:

1.ª Una tierra al nombramiento de los Adiles, de dos heminas: linda al Este herederos de Manuel Ferrero y Norte Manuel Barrio; valorada en trescientas pesetas.

2.ª Otra tierra al mismo nombramiento, de una hemina: linda al Este herederos de Emericiano Lobato, Sur Amalia Ferrero, Oeste María González y Norte Juan Lobato; valorada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra tierra al nombramiento Yontanín, de dos heminas: linda al Este Francisco Carbajal, Sur con prados, Oeste Martín Ferrero y

Norte Isabel Beneitez; valorada en doscientas pesetas.

Dado en Puebla de Sanabria á ocho de Mayo de mil novecientos veintitres.—Rufino Gutiérrez.—P. S. M., Jesús Herrero. R—1094

Juzgados municipales.

CODESAL

Don Vicente Gallego Anta, Juez municipal suplente en funciones de Codesal.

Hago saber: Que para hacer pago de cuatrocientas noventa y tres pesetas con ochenta céntimos que adeuda Fulgencio Valentín García, al vecino de esta D. Tomás Crespo Rodríguez y costas causadas en el juicio verbal civil que corre en este Juzgado, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el día nueve del próximo Junio, hora de las diez de su mañana, cuyas fincas fueron embargadas como de la propiedad del demandado, radieantes en este término municipal, siendo las siguientes:

1.ª Una casa pajar en la calle del Ramo, tasada en cuarenta pesetas.

2.ª Una tierra en los Campillos, tasada en diez pesetas.

3.ª Una en Tras del Teso, en seis pesetas.

4.ª Una tierra en Manzanera, en ocho pesetas.

5.ª Un quiñón á los Pelayos, en cinco pesetas.

6.ª Una llama en Manzanera, en cuatro pesetas.

7.ª Un quiñón en Agnottierra, en siete pesetas.

8.ª Una con su llama en la Llama la Falguera, en cinco pesetas.

9.ª Un quiñón en Valderrondino, en cuatro pesetas.

10 Otra en la Ti Fugriosa, en nueve pesetas.

11 Un nabal en San Andrés, en siete pesetas.

12 Otro á la Cruz en cinco pesetas.

13. Otro á las Eras del Barrero, en cuatro pesetas.

14 Un quiñón á los del Corto, en seis pesetas.

15 Una tierra en Gubia, en seis pesetas.

16 Otra en Las Lineras, en seis pesetas.

17 Una cortina á la Pirosera. en seis pesetas.

18 Una al camino de Manzanera, en cinco pesetas.

19 Otra á la Fuente Lisdanta, en cinco pesetas.

20 Un nabal á los Moyones, en cuarenta pesetas.

21 Una parte de la Cortina Trasierro, en diez pesetas.

22 Un solar de corral en la Milann, en quince pesetas.

23 Una parte de huerto contiguo á la casa en la calle la Fragua, en doce pesetas.

24 Una tierra á las Tenderas, en doce pesetas.

Cuya cabida y linderos constan en el embargo practicado, haciendo constar que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar antes el diez por ciento que sirve de base, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Codesal á ocho de Mayo de mil novecientos veintitres.—El Juez suplente, Vicente Gallego.—P. S. M., El Secretario, Valentín García.